



Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

A41-WP/30

EX/18; AD/2

11/7/22

Revisión núm. 1

20/9/22

Adendo núm. 2

30/9/22

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 10: Cuotas atrasadas

Cuestión 47: Cuotas atrasadas

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CUESTIÓN DE LAS CUOTAS ATRASADAS

ADENDO NÚM. 2

En el Adendo núm. 2 de esta nota de estudio se presenta una actualización del Apéndice C — Pagos atrasados de los Estados miembros cuyo derecho de voto se considera suspendido al 30 de septiembre de 2022.

**ESTADOS CONTRATANTES CUYO DERECHO DE VOTO SE CONSIDERA SUSPENDIDO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Grupo A

Djibouti

Grupo B

Antigua y Barbuda

Haití

Malawi

Micronesia (Estados Federados de)

Palau

Santo Tomé y Príncipe

República Árabe Siria

Grupo A: Estados contratantes que han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas en un plazo de varios años y que no han cumplido sus acuerdos.

Grupo B: Estados con atrasos equivalentes a las cuotas de los tres años precedentes o más y que no han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas.